



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 404.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 25 de septiembre de 2020

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 191/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares, Juan Ignacio Livieres, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladaron a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 7 y 8 de febrero del año en curso, para participar de reuniones de trabajo de carácter interinstitucional sobre apoyo a connacionales en zona de frontera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladaron a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 7 y 8 de septiembre del año en curso, para participar de reuniones de trabajo de carácter interinstitucional sobre apoyo a connacionales en zona de frontera:

- **Gustavo Gómez Comas**, Director de Política Consular;
- **Rildo Rivero**, funcionario de la Dirección de Política Consular; y
- **Aldo Brítez**, Chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____